



ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Resolución 446/2022

RESFC-2022-446-APN-D#APNAC

Ciudad de Buenos Aires, 20/07/2022

VISTO el Expediente EX-2020-56723123-APN-DGA#APNAC, del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la Ley N° 22.351, sus normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones del Directorio N° 284 de fecha 23 de septiembre de 2020 y N° 227 con fecha 02 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Directorio N° 284 de fecha 23 de septiembre de 2020 se creó en el ámbito de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el Consejo Asesor Científico Tecnológico.

Que en por el Artículo 1° de la Resolución del Directorio N° 284 de fecha 23 de septiembre de 2020 se estableció que el mismo "(...) estará integrado por representantes de Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, como asimismo por personalidades destacadas y representativas en los ámbitos de la conservación y protección de los recursos naturales y culturales relacionados con las áreas naturales protegidas."

Que por el Artículo 2° de la norma mencionada se aprueban los objetivos y conformación del Consejo Asesor Científico Tecnológico, las funciones de la Presidencia Honoraria, del Plenario y de la Coordinación Técnica y Administrativa.

Que entre los objetivos principales están constituirse en un espacio de consulta, cooperación y diálogo con el ambiente académico enfocado hacia la gestión de las áreas protegidas y asesorar a la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES sobre los cursos de acción y estrategias para enfrentar los desafíos actuales en materia de gestión y manejo.

Que, asimismo, el Consejo Asesor Científico Tecnológico podrá formular recomendaciones no vinculantes sobre temas específicos referidos a las materias de su competencia, que servirán de guía para el diseño e implementación de políticas y programas que desarrolle la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que, por lo tanto, mediante la Resolución del Directorio N° 227 con fecha 02 de junio de 2021 se designaron los integrantes del Consejo y de la Coordinación Técnica, estableciendo que dicha designación se realizará en carácter de ad honorem y no generará erogación alguna para el Organismo.

Que, con el objeto de fortalecer la conformación del Consejo, integrado por representantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, como, asimismo, por personalidades destacadas y representativas en los ámbitos académicos vinculados a la conservación y protección de los recursos naturales y socioculturales



relacionados con las áreas protegidas, se propuso incorporar como miembros ad honorem a la Sra. Gabriela Lichtenstein (D.N.I. 17.635.051), la Sra. Karina Valeria Adam (D.N.I 21.003.696) y al Sr. Sebastián Valverde (D.N.I 22.654.172).

Que, por lo tanto, corresponde ampliar los integrantes del Consejo Asesor Científico Tecnológico.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 23, inciso w) de la Ley N° 22.3521, sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Designanse, ad honorem, como miembros del Consejo Asesor Científico Tecnológico a la Sra. Gabriela Lichtenstein (D.N.I. 17.635.051), la Sra. Karina Valeria Adam (D.N.I 21.003.696) y al Sr. Sebastián Valverde (D.N.I 22.654.172) en virtud de lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Claudio David Gonzalez - Francisco Luis Gonzalez Taboas - Eugenio Sebastian Magliocca - Carlos Corvalan - Natalia Gabriela Jauri

e. 22/07/2022 N° 56165/22 v. 22/07/2022

Fecha de publicación 22/07/2022

